

DIARIO OFICIAL

El Peruano

NORMAS LEGALES

"AÑO DE LOS DERECHOS DEL MINUSVALIDO"

Lima, Martes 2 de Marzo de 1982

Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO. II — N° 441

RELACIONES EXTERIORES

MODIFICAN EL INCISO b) DEL ARTICULO 4° DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ACADEMIA DIPLOMATICA DEL PERU

DECRETO SUPREMO
N° 02—82—RE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 0001 del 2 de Marzo de 1978 se aprobó el Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática del Perú, modificado posteriormente en parte por el Decreto Supremo N° 0008 del 13 de noviembre de 1979;

Que, con la finalidad de brindar una adecuada formación a los alumnos de la Academia Diplomática es conveniente modificar los alcances que sobre la formación establece el mencionado Reglamento;

Estando a lo acordado;

DECRETA:

Artículo 1°— Modifícase el inciso b) del Artículo 4° del Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 0001 del 2 de marzo de 1978, en los términos siguientes:

"b) Conocer y examinar la realidad nacional y la política exterior del Estado en el contexto de las relaciones internacionales, teniendo en cuenta el permanente interés nacional, y, estudiar las actividades inherentes a la función diplomática".

Artículo 2°— Modifícase el inciso b) del Artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0001 del 2 de marzo de 1978, y modificado mediante Decreto Supremo N° 0008-RE de 13 de noviembre de 1979, en los términos siguientes:

"b) Cultivará en los estudiantes los valores propios de la carrera diplomática con un sentido de responsabilidad, sacrificio y convicción en la importante misión que se les confía.

La enseñanza orientará al futuro diplomático hacia su constante perfeccionamiento profesional".

Artículo 3°— El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno a los 19 días del mes de febrero de mil novecientos ochentidos.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores

AUTORIZAN LA REALIZACION EN LIMA DEL II FESTIVAL INTERAMERICANO DEL ARTE. Y SIMPOSIUM PARA MINUSVA- LIDOS

RESOLUCION SUPREMA
N° 123—82—RE

Lima, 25 de Febrero de 1982.

Visto el Oficio N° 238—82—ME—DIGEIE DEE, de 24 de febrero de 1982, del Ministro de Educación y Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1°— Autorizar la realización en la ciudad de Lima, del II Festival Interamericano del Arte y Simposium para Minusválidos, que se celebrará del 17 al 21 de mayo de 1982.

2°— El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Presupuesto General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.